

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Terminada mi ausencia del despacho oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 7 de julio de 1972.—El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BURGOS

Don José María Azpeurrutía Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de doña María Isabel Norro Fernández, mayor de edad, casada con don Angel Ruiz Guijarro, asistida de éste, industrial, de Burgos, titular de "Construcciones Ziur", con oficinas en esta ciudad, plaza de Alonso Martínez, número 7, 5.º, y con sucursal en la ciudad de Oviedo, calle del Alcalde García Conde, número 13, 1.º por auto de esta fecha se ha declarado a dicha comerciante en estado de insolvencia provisional, y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma, a la Junta General determinada en el artículo diez de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

el día cinco de septiembre de 1972, a las diez horas.

Dado en Burgos a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidoro Rey Carrera, en funciones, Juez de Primera Instancia de la villa de Cangas del Narcea y su partido,

Hago saber: Por cuanto en auto de fecha veinticuatro del corriente mes de junio se declaró la quiebra del comerciante de la villa de Tineo don Baltasar Díez Faya, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en los sitios acostumbrados, en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto en su nombre debiendo tan sólo, verificarlo al Depositario don Arturo Collar Braña, comerciante de la villa de Tineo, pues de lo contrario no quedará libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado don Baltasar Díez Faya, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario don Benito Díez Robles, también del comercio de la villa de Tineo, en el concepto de que de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, últimamente se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora sue se les designará, para la celebración de la primera Junta de Acreedores en la Sala Audiencia del Juzgado donde deberán comparecer personalmente o por medio de representantes autorizados con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio a que en derecho haya lugar. Y para que llegue a noti-

cias de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Cangas del Narcea a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido en las diligencias previas número 1/71, seguidas por este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se le hace saber a don Mariano Cabezas Silva, de veintitrés años, soltero, soldador, hijo de Mariano y de Presentación, natural de Valladolid y vecino en la actualidad de Burdeos, Rue de Rempasts, 8 (Francia), que por resolución de esta misma fecha, dictada en las referidas actuaciones, se ha dictado auto de inculpación contra el mismo.

Castropol, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos. El Juez de Instrucción.—El Secretario.

DE GIJON

Don José María Simón Lafuente, Oficial de la Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimoniados, dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas 259/72, por estafa y hurto, denunciante y perjudicado, Fernando Celemín Pérez, de veintisiete

años, casado, ajustador mecánico, y denunciado José Luis Fernández Díaz, mayor de edad, vecino de Oviedo y en la actualidad en paradero ignorado, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Fernández Díaz de las presuntas faltas de estafa y hurto, ya definidas, que se le atribuyan, declarando de oficio las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al acusado, extiendo y firmo el presente en Gijón a tres de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 224/72, se cita en debida forma a Augusto Joaquín Parra, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día veinte de julio, a las nueve treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 12 de 1972,

se tramita juicio universal por fallecimiento abintestato de D. Luciano García Rodríguez, nacido en Gijón el 29 de octubre de 1887, hijo de Protasio y de María Dolores, viudó de Casimira Suárez Ruiz, vecino que fue de Gijón con domicilio en la casa número 41 de la calle de la Merced donde falleció intestado y al parecer sin parientes el día 18 de diciembre de 1971; y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho en el plazo de treinta días.

Dado en Gijón a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Manuel Monte Monte, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial.

Doy fe: Que en el rollo de apelación de que luego se hará mención, recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Mieres a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial, los precedentes autos de rollo de apelación procedentes del Juzgado Municipal de esta villa en juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad en el que fueron partes: como apelante, la Central de Inversión y Crédito, S. A., representada por el Procurador Sr. A. Tirador y dirigida por el Letrado don José María Virgós Ortiz y como demandado apelado por don Jesús Antonio Álvarez García, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando plenamente la demanda formulada por Central de Inversión y Crédito, S. A., contra don Jesús Antonio Álvarez García, con revocación de la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de esta villa de fecha diez de mayo del corriente año, debo de condenar y condeno a don Jesús Antonio Álvarez García a satisfacer a Central de Inversión y Crédito, S. A., al cantidad de 5.717 pesetas, sin hacer expresa imposición de costas y notifíquese por el BOLETIN OFICIAL de la provincia dada su rebeldía, a no ser que en el plazo de cinco

días se interese su notificación personal.—José Luis López Tarazona.

Concuerda lo relacionado bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Mieres a uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raul García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a primero de julio de mil novecientos setenta y dos, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de una y como demandante-ejecutante la entidad mercantil domiciliada en Gijón, Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos, S. A. (DIMECA), representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, bajo la dirección del Letrado, don José L. Cabal, y de otra como demandado ejecutado don Aquilino Parajón Vega, mayor de edad, casado con doña Celia Marín Fernández, vecino de Gijón, dirigiéndose también la demanda contra la esposa del demandado pero solo a efecto de lo dispuesto en los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario; en rebeldía legal el demandado y versando el juicio sobre reclamación de cantidades líquidas y vencidas,

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Luis Álvarez Fernández en nombre y representación de la Entidad Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos, S. A., (DIMECA), contra don Aquilino Parajón Vega, declarado en rebeldía legal, y dirigida también contra la esposa de éste, doña Celia Marín Fernández, tan solo a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.413 del Código civil y 144 del Reglamento Hipotecario, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución decretada contra el demandado hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su

producto entero y cumplido pago a la actora de ciento cincuenta y siete mil novecientas cincuenta pesetas de principal importe de las cambiales reclamadas, más tres mil novecientos setenta y cinco pesetas de sus protestos, con los intereses legales de cada cambial desde su protesto hasta el pago, y las costas del juicio, en cuyas cantidades y conceptos condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en Oviedo a seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE GIJON

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de doña Manuela Alonso Fernández y otra contra la empresa "Bardi y Compañía" y otros, sobre despido, que llevan el número de orden de esta Magistratura 387 y 388/72, por la presente se cita a la empresa demandada, anteriormente citada, "Bardi y Compañía", hoy en ignorado paradero, para que el día treinta y uno de julio próximo, a las nueve horas comparezca legalmente representada en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo al objeto de celebrar acto de juicio, advirtiéndole que a dicho acto deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderá por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa "Bardi y Compañía", expido el presente en Gijón a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, en

providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Adolfo García Granda contra doña Juana Jiménez Martínez, sobre despido, que llevan el número de orden de esta Magistratura 170/72, por la presente se cita a la empresa demandada, anteriormente citada, doña Juana Jiménez Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día catorce de agosto próximo, a las nueve horas, comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo al objeto de celebrar acto de juicio, advirtiéndole que a dicho acto deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderá por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a doña Juana Jiménez Martínez, expido el presente en Gijón a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Oficial en funciones de Secretario, José María Pulgar.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de los de Oviedo,

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura números 527 a 529 de 1972, sobre salarios, seguidos a instancia de Jesús Menéndez Muñiz y otros, contra la empresa Enrique Ramos Misionero Construcciones Ramos Misionero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Oviedo, avenida Colón, 19, 4.º-A., y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por don Jesús Menéndez Muñiz y otros dos, contra la empresa Enrique Ramos Misionero, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a dicho Jesús Menéndez Muñiz, pesetas, 25.152,63, a Eduardo Alonso, 38.852,47 pesetas y a José Quince González, 44.632,33 pesetas. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, previo depósito, si fuere la demandada la que lo hiciera, del importe de la condena, más el 20%, en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de Es-

paña, y del especial de 250 pesetas, en la cuenta número 2023 de la Caja de Ahorros de Asturias, de Recursos de Suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián A. Avilés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de notificación a la empresa Enrique Ramos Misioné-Construcciones Ramos Misioné, en paradero desconocido, expido el presente, en Oviedo a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Negociado Administrativo

Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras Provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del C. V. de la C.^a de Tineo-Bárcena a Tablado de Riviella, kms., 5 al 8 (Tineo), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 3 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras Provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del C. V. Vallín a la C.^a de Oviedo-La Coruña, km. 1 (Luarca), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 3 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras Provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del C. V. de Villayón a Ponticiella, kms. 1 al 10 (Villayón), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 3 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras Provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del C. V. Pola de Siero al límite de Sariepo (Siero), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 6 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

BECAS DE ENSEÑANZA

Convocatoria

Se hace público para general conocimiento que la Excm. Diputación concede un plazo desde el 15 del mes actual hasta el 15 del próximo mes de agosto, para solicitar tomar parte en los concurso-oposición a las siguientes becas para el curso 1972-73.

Una de Mérito, para estudios artísticos (música y artes plásticas) en el extranjero, dotada con 100.000 pesetas, para quienes estén en posesión de títulos oficiales de estudios superiores de la disciplina de que se trate.

Dos de perfeccionamiento instrumental, dotadas, cada una, con 30.000 pesetas.

Cinco de enseñanza artística superior (música y artes plásticas), dotadas con 30.000 pesetas, cada una, y dos medias becas dotadas con 12.000 pesetas, cada una.

Una de enseñanza artística media (música y artes plásticas), dotada con 6.000 pesetas y dos medias becas dotadas con 2.600 pesetas, cada una.

Una de profesorado de educación física, dotada con 45.000 pesetas.

En las oficinas de la Sección de Cultura de la Excm. Diputación Provincial se facilitarán, todos los días laborales, desde las diez a las trece treinta, los modelos de solicitud que han de presentar quienes deseen tomar parte en dichos concurso-oposición.

Oviedo, 7 de julio de 1972. El Presidente.—El Secretario.

2.^a JEFATURA REGIONAL DE OVIEDO

Información pública

Habiendo sido solicitado por Automóviles Luarca, S. A., titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Gijón, Santuario Nuestra Señora de Covadonga, ha sido solicitada autorización para incrementar una expedición diaria de ida y vuelta

en la totalidad del itinerario diariamente entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Transportes Terrestres, en Resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de Oficina, presentar en ésta observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia, Parres y Cangas de Onís, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información Alvaro Pérez Fernández, José Alvarez Pidal, Autos Nazario, S. A., José Luis Riestra Alvarez, Mariano Hernández Alvarez, RENFE, Herederos de Salustiano Alvarez Villar, Angel Blanco Fernández, Victor Alvarez Alvarez, Herederos de José Manuel Bango García, Luis González Blanco, Sacramento Llana Llana, Turismo y Transporte F. C. Económicos de Asturias.

Oviedo, 5 de junio de 1972.—El Ingeniero Subjefe Regional.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.^o del decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.437.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Centro de transfor-

mación en edificio La Laguna, alimentado por cable subterráneo a 5 KV.

Emplazamiento: El Entrego, San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 23 de junio de 1972.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

— : —

Sección de Minas

Anuncio

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Delegación, en los días, permisos y términos que a continuación se expresan:

Del 7 al 14 de agosto de 1972

Número, nombre, términos municipales, parajes e interesados:

29.964. "El Cadupo". Yernes y Tameza. Sierra de Cadupo y otros. Don Atanasio Peña Cueli y tres más.

29.965. "Ampliación a Cadupo". Yernes y Tameza y Grado. Taraniello, Fresno, Yernes y otros. Don Atanasio Peña Cueli y tres más.

29.972. "Trío". Caso. La Infiesta, Braña Vieja y otros. Don Victorino Rodríguez Alvarez.

29.974. "Uca 4.^a". Tineo y Luarca. Naraval, Muñalén, Navelgas y otros. Doña Isabel Iglesias Bobes.

29.975. "Uca 5.^a". Luarca y Tineo. Las Paniciegas, Pico Busiello, Moncada y otros. Doña Isabel Iglesias Bobes.

29.983. "Belmonte". Belmonte de Miranda y Grado. Sierra de La Manteca, Fresnedo y otros. Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima.

29.997. "Misa". Illano y Boal. El Pato y otros. Cía de Explotaciones Minero - Industriales y Marítimas, S. A.

30.002. "Trío Dos". Caso. Los Arrudos, Peña Roscas y otros. Don Victorino Rodríguez Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

A los efectos de reclamaciones por falta de pago de salarios, se-

guros sociales e impuestos estatales, se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por Isodel Sprecher, S. A., como garantía de la ejecución de las obras de "alumbrado del puerto de Tapia".

Oviedo, 28 de junio de 1972.
El Ingeniero Director del Grupo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

Subasta pública

1.º—Objeto.—Venta en pública subasta de la finca denominada "Cabaña del Mar" con sus anejos, destinada a bar-restaurante, sita en la playa de Colunga.

2.º—Tipo de licitación.—Un millón quinientas mil pesetas al alza.

3.º—Forma de pago.—De una sola vez al contado, o en tres anualidades previo aval bancario e interés del 4%.

4.º—Fianzas.—2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del tipo de adjudicación.

5.º — Pliego de condiciones. Puede ser examinado en las oficinas municipales durante las horas hábiles.

6.º — Presentación de proposiciones.—En el Ayuntamiento de Colunga, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º — Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación, a las doce horas.

8.º—Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de la Sociedad..., que documentalmente acredite), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y el resto contenidas en el expediente, ofrece por la adjudicación de la subasta de la "Cabaña del Mar", y anejos especificados en la base primera la cantidad de... (en letra), pesetas y se compromete al cumplimiento de las condiciones de la base sexta y las demás del pliego. Igualmente ofrece la siguiente modalidad de pago (al contado) (aplazado en tres anualidades). — Fecha y firma.

Colunga, 5 de julio de 1972.—
El Alcalde, Luis Alonso Pis.

DE LLANES

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de 28 de junio último, ha aprobado el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de créditos, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio del año anterior.

De conformidad con lo que establecen los artículos 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 3 de julio de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de febrero y 27 de junio de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del Proyecto de ampliación del cementerio del Salvador, en Oviedo (primera fase).

2.º Tipo de licitación. — Dos millones trescientas ochenta y dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (2.382.558).

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto (Resultas del 6.º, 2.º, Habilitada, Rf.ª 60/1972).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta, cincuenta y siete mil (57.000) pesetas.

7.º Garantía definitiva. — Que catorce mil (114.000) pesetas.

8.º Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad n.º....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o

en representación de.....) toma parte en la subasta de las obras del Proyecto de ampliación del cementerio del Salvador, en Oviedo (primera fase), anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

.....a.....de.....de 19...
El licitador,

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas,

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, a 28 de junio de 1972.
El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Subasta

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis del presente mes, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones y presupuesto de reparación del muro de las Escuelas Graduadas. Teniendo en cuenta la peligrosidad que la situación actual encierra, y el estar enclavado en la parte más visitada de Ribadesella, se declara de urgencia acogiéndose al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.º—Objeto reparación muro de las Escuelas Graduadas.

2.º—Tipo de licitación: pesetas 197.915.

3.º — Plazo de ejecución: 20 días.

4.º—Pagos mediante certificación de obra terminada.

5.º — Garantías provisional 3.950 pesetas; la definitiva será el cuarto por ciento del importe de la adjudicación.

6.º—El ofertante debe declarar bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguna de las causas que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También cumplir con las demás obligaciones respecto a la Seguridad Social.

7.º — Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que deberá figurar la proposición, inscripción para tomar parte en la subasta de reparación del muro de las Escuelas Graduadas de Ribadesella, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, horas de 8,30 a 14,30, según modelo: don, domiciliado en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, el nombre propio o de quien represente, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de reparación del muro de las Escuelas Graduadas de Ribadesella, acepta dicho pliego y se compromete a llevar a cabo tales obras por un importe de pesetas, en letra y número. Lugar, fecha y firma.

8.º—El ofertante debe declarar bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguna de las causas que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Al igual que cumplir con las obligaciones respecto a la Seguridad Social.

9.º—Apertura de pliegos: En este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al vencimiento del plazo que se indica.

10. — Pliego de condiciones puede ser examinado en Secretaría Municipal y horas de 8,30 a 14,30.

11. — Los gastos de inserción por publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Ribadesella, 27 de junio de 1972.—El Alcalde.